Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 058-2024-MDS

Socabaya, 09 de mayo del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024-MDS de fecha 08 de mayo del 2024, en la misma que se trató: "La Aceptación de la donación de 50 canastas con víveres de primera necesidad en favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.", y;

VISTOS. -

La Carta SMCV/RR.CC. 406-2024 de fecha 30 de abril del 2024, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., el Informe N° 123-2024-MDS/A-GM-GDS de fecha 02 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 181-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 746-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad el artículo 9° numerales 20 y 25 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipales, establece que: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales,* concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala *que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, estando al artículo 68° de la norma citada en la que establece: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión* ***debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad****. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.* (Subrayado y Énfasis es nuestro)

Que, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que el Código Civil en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida;

Que, a través de la Carta SMCV/RR.CC. 406-2024 de fecha 30 de abril del 2024, remitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., dirigida al Alcalde de esta Municipalidad, informa que su compañía atenderá el requerimiento solicitado con la donación de 50 canastas con víveres de primera necesidad, con un costo total de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos ochenta y cinco con 38/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDS/A-GM-GDS de fecha 02 de mayo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social *[...] se solicita la aceptación y aprobación de la donación de 50 canastas de víveres de primera necesidad con el fin único de brindar apoyo por motivo del Dia de la Madre [...].*

Que, mediante Informe Legal N° 181-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica opina ...*Se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su APROBACIÓN el presente expediente de DONACIÓN de víveres efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., conforme al cuadro anexo de donación de apoyo para la actividad de la navidad, donación ascendiente a la suma de S/ 7,403.85 (Siete Mil Cuatrocientos tres con 85/100 Soles);*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDS de fecha 08 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR PARTE DE LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., consistente en 50 canastas con víveres de primera necesidad, teniéndose una valorización total de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos ochenta y cinco con 38/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la donación de 50 canastas con víveres de primera necesidad a los beneficiarios del siguiente cuadro que se detalla:

ÍTEM	EXPEDIENTE	SOLICITADO POR	CANTIDAD
01	00007735-2024	ASOCIACIÓN URBANIZADORA DE 3 DE OCTUBRE	2
02	00007876-2024	URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD MI TRABAJO	2
03	00007981-2024	COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA I.E PADRE FRANCOIS DELATTE	2
04	00008002-2024	APAFA I.E.I SAN MARTÍN	2
05	00008456-2024	APAFA I.E SAN MARTIN DE SOCABAYA	2
06	00008536-2024	I.E ROSARIO GONZALES ÁLVAREZ	2
07	00008302-2024	AA.HH SANTA CRUZ DE LARA (VÍCTOR CRUZ INCAPUÑO)	2
08	00008486-2024	I.E.I EL NAZARENO	2
09	00008538-2024	CLUB DEPORTIVO REAL BOYS	2
10	00008635-2024	I.E.I LARA	2
11	00008633-2024	I.E. SAN LUIS GONZAGA	2
12	00008630-2024	CG NIÑO JESÚS DE PRAGA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	2
13	00007081-2024	I.E CORAZÓN DE JESÚS N° 40221 LA PAMPA	2
14	00008727-2024	ASOCIACIÓN ADULTOS MAYORES HE SUS SECTORES DE LA MANSIÓN DE SOCABAYA	2
15	00008860-2024	COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS	2
16	----------	FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA (SORTEO)	20

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la Municipalidad Distrital de Socabaya a Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE